

ACUERDO QUE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES 2013, DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, RELATIVO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL.

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, el Reglamento de Sesiones; y, el Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 48 y 50, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Consejo General es el órgano supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto; determinando dicho Reglamento en el artículo 5, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, y que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar anualmente el calendario oficial conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas del Instituto.
- III. Que el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información, en Sesión Extraordinaria celebrada el **nueve de enero de dos mil trece**, mediante el ACUERDO/CG-001/2013, se aprobó el Calendario Oficial de Labores y de Sesiones para el año 2013, en el que se consideró como días inhábiles del segundo periodo vacacional, comprendido del martes diecisiete de diciembre al martes treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, regresando a laborar el día dos de enero de dos mil catorce.
- IV. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, dio a conocer el día **nueve de enero de dos mil trece**, sus días no laborables para el año dos mil trece, señalando en éstos el segundo periodo vacacional, comprendido del jueves 19 de diciembre de 2013, al viernes 03 de enero del 2014, para reanudar labores el lunes 6 de enero de 2014.
- V. Por su parte, el Pleno del Supremo Tribunal de Judicial del Estado de Chihuahua, en Sesión Plenaria Extraordinaria Pública celebrada el día **28 de enero de 2013**,

señaló como días inhábiles y por tanto permanecerán cerrados los tribunales, relativo al segundo periodo vacacional, del día jueves 19 de diciembre de 2013 al viernes 3 de enero de 2014, para regresar a laborar el lunes 6 de enero de 2014.

- VI. En virtud de que el Poder Ejecutivo dio a conocer su calendario de días inhábiles en la misma fecha en que el Instituto aprobó el propio, y que el Poder Judicial aprobó sus días inhábiles en fecha **posterior a la que el Consejo General** del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, **aprobó su calendario de labores para el año 2013**, razones por las cual no fue posible que las fechas señaladas por el Instituto para el segundo periodo vacacional, coincidieran con las establecidas para su segundo periodo vacacional por los Poderes Ejecutivo y Judicial.
- VII. Por tanto, a efecto de homologar el segundo periodo vacacional del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información con el segundo periodo vacacional del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo ambos del Estado de Chihuahua, para lograr una mejor coordinación en la realización de los tramites derivados del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, seguidos ante este Instituto, es que es necesario modificar del ACUERDO/CG-001/2013, mediante el cual el Consejo General del Instituto, aprobó el Calendario Oficial de Labores 2013, relativo al segundo periodo vacacional.

Por lo expuesto, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se modifica el segundo periodo vacacional relativo al año 2013, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecido en el **ACUERDO/CG-01/2013**, de fecha nueve de enero de dos mil trece, para quedar como a continuación se indica:

Del jueves 19 de diciembre de 2013 al viernes 3 de enero de 2014 (Segundo periodo vacacional), para regresar a laborar el lunes 6 de enero del año 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes, terceros interesados y público en general, conforme los dispone el artículo 5 segundo párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.


TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del año dos mil trece.



Lic. Enrique Medina Reyes
Consejero Presidente



Lic. Eduardo José Gómez Arriaga
Secretario Ejecutivo